

RESOLUCION A.51(III)

ACEPTACION POR LA ORGANIZACION DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES DERIVADAS DE LAS CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS DEL MAR POR HIDROCARBUROS DE 1962

LA ASAMBLEA,

TENIENDO PRESENTE que por la Resolución A.8(I) de la Primera Asamblea la Organización aceptó las obligaciones y la ejecución de las funciones derivadas del Convenio Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos de 1954,

TENIENDO PRESENTE que, en 1962, la Organización convocó una Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, que consideró y adoptó ciertas enmiendas a dicho Convenio Internacional,

RECONOCIENDO que ciertas obligaciones adicionales recaerán sobre la Organización en virtud de ello,

DECIDE aceptar estas obligaciones adicionales,

RECOMIENDA a la atención de los gobiernos los beneficios inmediatos de una más amplia aceptación del Convenio Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos de 1954, y las enmiendas subsiguientes adoptadas por la Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos de 1962,

RUEGA a los gobiernos que presten consideración urgente a la aceptación de dicho Convenio y a sus enmiendas.

*18 de octubre de 1963
Punto 12 del orden del día*